

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 187/1968**

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y el señor Procurador General del Poder Judicial, Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, en su carácter de Juez Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y:

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que a fs. 1 del expediente N° 1007/68 (S.T.J.) la Prosecretaría de Personal informa acerca de la situación del Auxiliar 1° don NILO JUAN FULVI, al tener conocimiento del Decreto N° 887/68, por el que se dispuso su transferencia y ascenso a la categoría 16, del Ministerio de Asuntos Sociales;

II) Que el nombrado revistaba como adscripto al citado Ministerio, en razón de que así lo dispuso el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 25 del 22 de marzo de 1967, atendiendo un pedido del señor Ministro;

III) Que requeridos los informes del caso al Ministerio de Asuntos Sociales, se evacúa la consulta por notas agregadas a fs. 5 y 10 del presente, por las que se confirma que el señor Fulvi ha sido transferido y ascendido al Anexo 6, Ítem 4, por medio del Decreto N° 887/68, pasando de esta forma a depender de dicho Ministerio;

IV) Que a los fines de normalizar esta situación, es necesario disponer su baja, a contar de la fecha en que la repartición en donde presta servicios actualmente, comenzó a liquidarle los haberes, según el informe de fs. 10, estimándose conveniente a la vez, solicitar a la Tesorería General de la Provincia que los sueldos que le hubieran sido liquidados al señor NILO JUAN FULVI por intermedio de la Habilitación del Poder Judicial desde esa fecha hasta el presente, sean ingresados a Rentas Generales;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Dar de baja a partir del 1° de agosto de 1968, al Auxiliar 1° don NILO JUAN FULVI (M.I. N° 7.395.838 - Clase 1941), en razón de haber sido transferido al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia por Decreto N° 887/68.

2°) Dirigirse a la Tesorería General de la Provincia, solicitando que los haberes que le hubieran sido liquidados al señor Nilo Juan Fulvi por intermedio de la Habilitación del Poder Judicial desde el 1° de agosto último hasta el presente, sean ingresados a Rentas Generales.

3°) Regístrese, tómese razón, comuníquese, notifíquese al interesado, y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**